UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 482 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 JUN. 2011

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa contra la Resolución Rectoral N° 032-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 032-2011-UNSCH-R, de fecha 01 de febrero de 2011, se otorgó a la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,368.76 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,368.76, por el deceso de su señor padre Luis Esteban Salcedo Meza;

Que, con escrito de registro N° 02378, de fecha 13 de abril de 2011, la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 032-2011-UNSCH-R;

Que, el derecho a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio está reconocido por los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa a través de la Resolución Rectoral N° 032-2011-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por la Ing. LIRO SALOMÉ SALCEDO COA, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral N° 032-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 -

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

- 1677 -

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

V°B°